



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2016414330012464

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016414330012464

Fecha: 23-08-2016

TRD: 4143.3.22.2.1020.001246

Rad. Padre: 2016414330012464

CIRCULAR

PARA: Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos, Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico, Rectores, Directores y Directores de Núcleo y Docentes de los Establecimientos Educativos del sector oficial del municipio, regidos por el Decreto 1278 de 2002.

ASUNTO: Cumplimiento del proceso de evaluación de desempeño en periodo de prueba.

Teniendo en cuenta que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) dispone en sus artículos 80 y 82, que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte de un sistema de evaluación de la calidad educativa, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Ley 1278 de 2002 establecen que los rectores y directores rurales son los responsables de la evaluación de los directivos docentes (coordinadores) y docentes de las instituciones o centros educativos que ellos dirigen. Los directivos docentes-rectores o directores rurales serán evaluados por su respectivo superior jerárquico definido en la estructura organizacional, para el caso de la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, esta responsabilidad según el artículo 133, numeral 6 del Decreto 0320 de 2001 le corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico (Diseñar y aplicar los mecanismos de control y evaluación de la calidad pedagógica).

Se recuerda que los instrumentos de Evaluación del desempeño laboral, se aplicaran los protocolos y guías que al respecto ha expedido el Ministerio de Educación nacional, los cuales se anexan.

Es importante recordar que la evaluación de los Rectores, Directores y Directores de Núcleo y Docentes de los Establecimientos Educativos del sector oficial regidos por el Decreto 1278 de 2002, se cumplirá oportunamente, una vez se finalice el periodo de prueba.


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto y Revisó: Liliana Arce García – Subsecretaria para la Dirección y Admón. de los Recursos
Aprobó: Luz Elena Azcarate Sinisterra – Secretaria de Despacho